



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

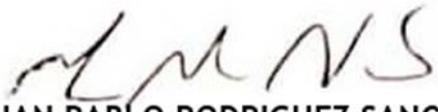
Proceso : VERBAL RESTITUCION INMUEBLE
Demandante : INVERSIONES CRUZ RIVERA S. en C.
Demandado : SERVIGASES & EQUIPOS DEL HUILA SAS Y OTRO
Radicado : 2017-091

En atención a las constancias secretariales de fecha 16 de agosto y 21 de septiembre de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **SANDRA DIAZ TOVAR** al abogado **EDERNAN GOMEZ BECERRA**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico edernangomez23@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**